



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 868/2019

REMITE INFORME FINAL QUE
INDICA. _____

RANCAGUA,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final de Control Interno N° 430, de 2019, debidamente aprobado, en el marco de la auditoría de estados financieros al 31 de diciembre de 2018, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Palmilla.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA	
OFICINA DE PARTES	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA _____	FOLIO _____
CODIGO _____	DESTINACIÓN _____
OBSERVACIONES _____	

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
PALMILLA

Ingreso Alcaldía
30 SEP 2019
Hora: _____

INFORME FINAL



MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

**INFORME FINAL DE CONTROL INTERNO
EN AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL DEPARTAMENTO DE
SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE PALMILLA**

**Número de Informe: 430/2019
31 de julio de 2019**



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 6030/2019
REF N° 63.641/2019

INFORME FINAL DE CONTROL INTERNO
N° 430, DE 2019, EN EL MARCO DE LA
AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE PALMILLA.

RANCAGUA, 31 JUL. 2019

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se ha determinado efectuar una auditoría a los estados financieros del Departamento de Salud de la Municipalidad de Palmilla, al 31 de diciembre de 2018.

Como resultado de los procedimientos efectuados en esta revisión se han identificado deficiencias relacionadas con el control interno sobre la información financiera de la entidad y otras materias, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2018, las cuales se exponen en el presente documento.

Al respecto, es importante destacar que este informe incluye sólo aquellas observaciones que han sido consideradas relevantes para los propósitos de ser conocidas y discutidas por los miembros de la alta dirección de la entidad. En ese sentido, el presente documento no fue diseñado para dar seguridad de que se han identificado la totalidad de las deficiencias en el control interno que podrían ser significativas o importantes.

Las situaciones de control interno y administrativo-contables que fueron observadas durante la revisión fueron presentadas a las jefaturas responsables de las distintas áreas evaluadas, lo que consta en acta de fecha 26 de junio de 2019.

OBJETIVO Y METODOLOGÍA

En la planeación y realización de la auditoría a los estados financieros del Departamento de Salud de la Municipalidad, DESAM, de la Municipalidad de Palmilla al 31 de diciembre de 2018 y por el año terminado a esa fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Auditoría de esta Contraloría General, aprobado por la resolución N° 20, de 2015, de este origen, el cual incorpora las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras

A LA SEÑORITA
PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Superiores, ISSAI, y en concordancia con lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, de este origen, se ha considerado el control interno sobre el proceso de preparación y presentación de la información financiera de la entidad como una base para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados, con el objetivo de expresar una opinión sobre los estados financieros y no para efectos de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del servicio auditado.

Además, corresponde añadir que, para la evaluación de los controles generales de tecnologías de información, la evaluación consideró lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba norma técnica para los órganos de la administración del estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; y, la norma técnica NCh-ISO 27002.Of 2009.

Cabe señalar que una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño, implementación o la operación de un control no permite a la Administración o a su personal, durante el curso normal de realización de sus funciones asignadas, prevenir, detectar y/o corregir oportunamente representaciones incorrectas en los Estados Financieros.

En ese sentido, según se analiza a continuación, se han identificado ciertas deficiencias en el control interno que han sido consideradas como debilidades importantes y otras como deficiencias significativas.

En razón de lo anterior, una debilidad importante es una deficiencia o una combinación de éstas en el control interno, por lo tanto, existe una razonable posibilidad que una representación incorrecta significativa en los estados financieros de la entidad no será oportunamente prevenida o detectada y corregida. Al respecto, se informa que, en el desarrollo de la auditoría, se han identificado situaciones que constituyen una debilidad importante, las cuales se detallan en la Sección I del presente informe.

A su vez, una deficiencia significativa es una deficiencia o una combinación de éstas en el control interno, que es menos grave que una debilidad importante, pero si lo suficientemente relevante para ameritar la atención de la alta dirección. En ese sentido, los hechos que corresponden a deficiencias significativas, se detallan en la Sección II del presente informe.

Finalmente, cabe mencionar que con carácter confidencial el 28 de junio de 2019 fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Palmilla el Preinforme de Control Interno N° 430, de 2019, de esta Entidad de Control, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 205, de 19 de julio de esa misma anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESULTADO DE LA AUDITORÍA.

De la evaluación al ambiente de control interno y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la entidad edilicia en su respuesta acerca de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. SECCIÓN I – DEBILIDADES IMPORTANTES

1. Aspectos administrativos Financieros.

1.1 Activo fijo.

1.1.1 Error en la asignación de los años de vida útil.

Observación

Si bien la entidad asigna la vida útil de los bienes del activo fijo de acuerdo a lo dispuesto por esta Entidad de Control mediante el oficio circular N° 60.820, de 2005, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, se advirtió que para algunos activos, al retrotraer el gasto por depreciación y el consumo de vida útil, difiere de lo indica en la citada normativa, como es el caso de los bienes que se detallan a continuación.

Tabla N° 1
Error en la asignación de los años de vida útil.

CÓDIGO	ACTIVO FIJO DETALLE	COSTO ADQUISICIÓN (\$)	AÑOS DE VIDA ÚTIL	
			ASIGNADOS POR LA ENTIDAD	SEGÚN OFICIO CIRCULAR CGR N° 60.820,
141.03.31	Ecógrafo obstétrico mod CD 40	15.169.168	8	10
14104-01	Compresor dental	709.389	7	8
14104-02	Electrocardiógrafo Posta Palmilla	3.748.996	4	8
14104-03	Electrocardiógrafo Posta San José	3.748.996	4	8
14104-04	Sillón Dental Posta Palmilla	8.662.805	4	8
14104-05	Detector fetal	1.050.543	6	8
14104-06	Detector fetal	1.050.543	6	8
14104-07	Carro de Paro cardiorrespiratorio	8.786.459	5	8

Fuente: Preparado por la comisión de fiscalización de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información obtenida del registro auxiliar de activo fijo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Palmilla, y del Oficio Circular CGR N° 60.820, de 2005

Riesgos e implicancias

El error en la asignación de la vida útil de los bienes y la falta de oportunidad en la activación de los mismos, impacta en la exactitud del gasto asociado a pérdida del valor de dicho activo en el periodo.

Recomendación

Fortalecer los mecanismos de control que le permitan a la entidad asegurar la activación oportuna de los bienes del activo fijo,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

así como también la correcta asignación de los años de vida útil a los mismos; y con ello, la exactitud y oportunidad del efecto del gasto en el periodo contable correspondiente.

Comentarios de la Administración

La entidad indicó que mediante el memorándum N° 21, de 2019, se instruyó al Director de Administración y Finanzas en cuanto que el Encargado de Contabilidad, en un plazo no superior a 90 días, regularice los años de vida útil asignados a los distintos bienes y, en lo sucesivo, proceda a activarlos oportunamente, de conformidad a lo dispuesto en la Circular N°60.820, de 2005, de este origen. Agrega que se encuentran trabajando en la actualización del cronograma de trabajo para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, las que entran en vigencia para el sector Municipal a contar del año 2020, normalizando la totalidad del activo fijo municipal.

1.1.2 Sobre auxiliar de activo fijo.

Observación

Se verificó que el registro auxiliar de activo fijo que mantiene el DESAM comprende una planilla en Excel, la que carece de la información necesaria para realizar un reproceso adecuado, con el fin de detectar y corregir posibles errores oportunamente.

Riesgos e implicancias

Al no contar con un sistema computacional para el control del activo fijo que realice en forma automática las operaciones de cálculo de corrección monetaria y depreciación, la entidad se expone a la eventual ocurrencia de errores de digitación y cálculos.

Recomendación

Evaluar la implementación de un sistema computacional en el que se administre el control del activo fijo y se efectúen los cálculos de actualización y depreciación en forma automática, evitando de esta forma la ocurrencia de errores como los señalados, o bien, permitiendo su oportuna detección y corrección.

Comentarios de la Administración

El municipio indicó que con motivo de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, NICSP, contratará el módulo de Activo Fijo del Sistema CAS Chile, con el objeto de cumplir con esta normativa contable y asegurar la correcta información y minimizar los riesgos, agregando que se ha dispuesto que funcionarios de las tres áreas de gestión, participen del curso de capacitación en Normativas para el Tratamiento de Activo Fijo, programa que se adjunta al oficio de respuesta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.2 Proveedores.

1.2.1 Información de contactos de proveedores.

Observación

Se constató que el DESAM no cuenta con una base de datos actualizada de sus proveedores, con sus datos de contacto.

Riesgos e implicancias

La carencia de este registro impide a la entidad, en el caso de ser necesario, solicitar a sus proveedores la confirmación del monto de sus deudas y/o la aclaración oportuna de discrepancias, con el objeto de llevar un control de la deuda real a una cierta fecha.

Recomendación

Mantener un registro actualizado de los proveedores, con la información necesaria para contacto y ubicación, en caso de ser requerida para confirmar saldos pendientes de pago y/o la aclaración de diferencias.

Comentarios de la Administración

La entidad señaló que el Departamento de Salud Municipal creó la base de datos de sus proveedores habituales y procedió a inscribirla en el Banco de Datos de los Organismos Públicos, del Servicio de Registro Civil e Identificación, en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y a la circular N° 1.540, de 2010, del citado servicio.

1.2.2 Oportunidad del registro de las operaciones.

Observación

Se advirtió que el DESAM no procede a devengar o reconocer las cuentas por pagar por concepto de adquisiciones de bienes y/o servicios en el momento en que éstas se generan. En efecto, dicha obligación es reconocida contablemente al momento de su pago y no cuando ésta fue perfeccionada. A modo de ejemplo, se citan los siguientes casos.

Tabla N° 2
Casos devengados en el periodo 2018 y pagado en 2019.

DECRETO		DOCUMENTO					
N°	Fecha	Tipo	N°	Fecha	Periodo Gasto	Monto (\$)	Observación
6	10-01-2019	Factura electrónica.	7668599 7668601	01-01-2019	2018	426.444	Servicio telefonía dic. 2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO		DOCUMENTO					
N°	Fecha	Tipo	N°	Fecha	Periodo Gasto	Monto (\$)	Observación
8	14-01-2019	Factura electrónica.	1662512 1668572	17-12-2018 31-12-2018	2018	969.554	Consumo combustible dic. 2018
12	25-01-2019	Factura electrónica.	191	25-01-2019	2018	967.691	Compra de equipamiento clínico
26	04-02-2019	Factura electrónica.	62929569 62933378	19-01-2019	2018	98.442	Servicio telefonía dic. 2018
46	25-02-2019	Factura electrónica.	68185	13-11-2018	2018	154.700	Compra de medicamentos
49	25-02-2019	Factura electrónica.	310710	14-11-2018	2018	113.105	Compra de medicamentos
55	25-02-2019	Factura electrónica.	16925	07-11-2018	2018	54.978	Compra de medicamentos
57	25-02-2019	Factura electrónica.	468471 485844	19-02-2018 13-11-2018	2018	199.920	Compra de medicamentos

(*) Decreto incluye la contabilización del devengamiento.

Fuente: Preparado por la comisión de fiscalización de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en base a la información obtenida de los decretos de pago del Departamento de Salud de la Municipalidad de Palmilla.

Riesgos e implicancias

El reconocimiento de una obligación en un periodo posterior a aquel en el cual se origina, distorsiona la información proporcionada en los estados financieros al cierre del mismo, toda vez que los compromisos de la entidad se encontrarían subvaluados.

Recomendación

Proceder al registro contable de las cuentas por pagar al momento de generarse la obligación, independiente de la oportunidad de su pago.

Comentarios de la Administración

El municipio señala que las facturas observadas en su mayoría corresponden a obligaciones generadas en el año 2018, pero cuyos documentos se recibieron en el año 2019.

Agrega que la Directora del DESAM instruyó al Encargado de Finanzas de ese servicio traspasado para que, en lo sucesivo, realice el devengamiento oportunamente y así evitar distorsiones de la información, añadiendo que el DESAM elaboró un manual para el pago de proveedores, el cual incorpora la oportunidad del devengamiento de las cuentas por pagar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.3 Recursos en Administración

1.3.1 Inexistencia de análisis de cuenta 214-05 Administración de fondos.

Observación

Se constató que el DESAM no posee un análisis de la cuenta contable 214-05 "Administración de Fondos", que permita determinar la conformación y antigüedad de dichos saldos a una fecha dada.

Riesgos e implicancias

La ausencia de análisis de cuenta impide satisfacer las necesidades de información para apoyar el control y el proceso de toma de decisiones.

Además, impide mitigar el riesgo de que los saldos contables sean incorrectamente revelados a la fecha de presentación de los Estados Financieros.

Recomendación

Efectuar un análisis de la composición y antigüedad de las partidas que componen el saldo de la cuenta, con el fin de detectar eventuales saldos pendientes de rendición y/o aclaración; y, de corresponder, proceder a las regularizaciones respectivas.

Comentarios de la Administración

La autoridad comunal precisó que habiendo efectuado una evaluación a la cuenta 214-05 "Administración de Fondos" en el DESAM, constató que ese Departamento cuenta con el control a través de la información contable desagregada, adjuntado detalle de la misma.

Agrega que procedió al análisis de los saldos de las distintas cuentas en forma desagregada, concluyendo que el saldo de \$17.263.207 está identificado a qué programa corresponde, añadiendo que con el objeto actualizar y cerrar los programas, se procedió a enviar el oficio N° 78, de 2019, a la Directora de Atención Primaria, con la finalidad de solicitar reasignación de esos saldos, o en su defecto, proceder a las devoluciones respectivas.

1.4 Insumos y medicamentos.

1.4.1 Falta de control sobre los insumos y medicamentos que mantiene el Centro de Salud Familiar y postas de la comuna.

Observación

Se constató que el Departamento de Salud carece de procedimientos que permitan mantener un control sobre los insumos y medicamentos que se encuentran en la farmacia y en las bodegas del CESFAM,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

como en los botiquines de las postas de la comuna, toda vez que producto del inventario practicado los días 2 y 3 de enero de 2019 se advirtió un stock de los productos Fenobarbital y Metilfenidato, ambos comprimidos, por 3.955 y 3.706 unidades, respectivamente, que no se encontraban incluidos en el reporte de existencias obtenido del sistema FONENDO.

Riesgos e implicancias

La falta de un adecuado control sobre los insumos y medicamentos expone estos bienes a eventuales pérdidas o sustracciones, como también a la falta de advertencia de su expiración.

Recomendación

Disponer procedimientos que permitan mantener un control sobre los medicamentos que se encuentran en la farmacia y en las bodegas, como también implementar la realización de inventarios periódicos y sorpresivos con la finalidad de controlar sus existencias.

Comentarios de la Administración

El municipio señala que el Profesional Químico Farmacéutico del DESAM emitió el memorándum de fecha 9 de julio de 2019, dando cuenta de la normalización del inventario de los medicamentos no registrados y la causa o fundamentación del hecho observado, adjuntando el mencionado documento.

Agrega que el DESAM elaboró e implementó un manual de procedimientos para las farmacias del Centro de Salud Familiar, de la Posta San José y para la bodega de la farmacia del citado centro de salud, el cual adjunta en su respuesta.

1.5 Proceso de Nómina.

1.5.1 Falta de control en el ingreso de datos en el sistema de Remuneraciones del Departamento de Salud de Palmilla.

Observación

Se advirtió que no existe una revisión o control posterior en cuanto a verificar la legalidad, exactitud e integridad de las incorporaciones y/o modificaciones de los datos personales correspondientes a un nuevo funcionario, que son ingresados en el módulo de Remuneraciones del sistema CAS Chile.

Similar situación se advierte en relación al ingreso de la información necesaria para el pago de las remuneraciones mensuales -como lo son, a modo de ejemplo, los descuentos voluntarios, licencias, entre otros-, lo que se realiza en forma manual.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Riesgos e implicancias

La falta de control posterior sobre el ingreso y/o modificación de datos en el citado sistema, impide que una eventual manipulación no autorizada de información sea detectada y corregida oportunamente, afectando de esta forma, la integridad y exactitud de la misma.

Recomendación

Establecer un procedimiento de control sobre los datos que son ingresados al citado sistema, por parte de alguna jefatura superior que permitan asegurar que la información ingresada es íntegra y exacta, minimizando los riesgos antes mencionados.

Comentarios de la Administración

El municipio indica que el DESAM implementó en el proceso de ingreso de datos el control y visación del Encargado de Finanzas de ese departamento, el cual quedó formalizando a través de la elaboración e implementación de un Manual de Procedimientos para el pago de remuneraciones.

1.6 Falta de control sobre archivos de carga masiva en forma manual y en formato Excel.

Observación

Se observó que para proceder al pago de las remuneraciones mensuales, se genera y descarga una nómina en formato excel desde el módulo de remuneraciones del Sistema CAS Chile, la que posteriormente traspasa en forma manual a una planilla txt para ser cargada en la página del Banco Estado como un documento masivo, para posteriormente provisionar dicho pago, sin que exista una revisión o control posterior por parte de alguna instancia superior, con el fin de asegurar su correspondencia e integridad.

Riesgos e implicancias

El uso de planillas excel y txt modificables en el proceso pago de remuneraciones, ocasiona, entre otras, las siguientes situaciones:

- Error en el uso de cálculos manuales. (fórmulas inapropiadas).
- Mal uso y propósito de las planillas y manipulación resultados obtenidos.
- Número ilimitado de usuario de la información.
- Errores de interfaz (importación y exportación de y/o otros sistemas).
- Limitado uso de caracteres.
- Frecuencia y oportunidad de los cambios y modificaciones.
- Otros errores (como rangos inadecuados de celdas, errores en los vínculos con otras hojas de cálculo, etc.).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Recomendación

Administrar y controlar esa información en un sistema automatizado que remita la información directamente al banco, eliminando la posibilidad de alteraciones o modificaciones no autorizadas, evitando así la ocurrencia de los riesgos antes mencionados.

Comentarios de la Administración

El municipio indicó que el Director de Administración y Finanzas requirió a CAS Chile los archivos FD para transferencia directa de remuneraciones a Banco Estado, encontrándose en proceso de implementación en esa entidad bancaria, lo que permitirá que las transferencias bajo esta nueva modalidad, se efectúen a partir de las remuneraciones del mes de agosto del presente año, evitando así los riesgos asociados a la digitación de las remuneraciones líquidas de los funcionarios, adjuntando copia de correos electrónicos en los cuales se ponen a disposición archivos por parte de CAS Chile.

2. Aspectos de Tecnología de Información.

2.1 Debilidades en la protección de equipos y seguridad de la Información.

Observaciones

a) De acuerdo a lo confirmado por el Encargado de informática, a través de correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2018, la entidad no cuenta con una política de seguridad de la información formalizada. Si bien existen medidas implementadas para mantener un nivel de seguridad que son propias del encargado, estas no se encuentran documentadas y/o tampoco oficializadas.

b) Se constató que la entidad no cuenta con antivirus instalado en los equipos (con el programa CAS Chile), que pertenecen a funcionarios del área de salud de la municipalidad.

Riesgos e implicancias

Cuando no existe protección a los equipos de la entidad ante cualquier tipo de amenazas internas o externas -como lo son virus informático, troyano o gusano u otro tipo-, éstas pueden perjudicar directamente la continuidad operacional de la entidad, así como también, ocasionar:

- Pérdida de datos.
- Lentitud en los ordenadores.
- Spyware (programas espías).
- Fraude (Robo de bases de datos).
- Robos de Identidad, entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Recomendación

Formalizar su política de seguridad de la información; y, adicionalmente, utilizar un antivirus actualizado, que permitirá navegar en sitios web, correos y abrir los documentos con una mayor seguridad, sin la preocupación de ser víctima un ataque que destruya los datos o se apodere de ellos. Además, con este software, se puede eliminar los virus a medida que éstos van emergiendo.

Comentarios de la Administración

En cuanto al literal a) la entidad edilicia señaló que la Municipalidad de Palmilla procedió a formalizar su "Política de Seguridad de la Información", la que fue aprobada mediante el decreto alcaldicio N° 1.269, de 2019, y que su elaboración viene a formalizar los mecanismos de seguridad establecidos actualmente y crea otros que permiten minimizar los riesgos sobre la integridad y debido resguardo de la información institucional.

En lo concerniente a lo observado en el literal b) indicó que la municipalidad adquirió 35 licencias de Antivirus, las cuales fueron instaladas en los equipos con sistema CAS Chile de las tres áreas de gestión, adjuntando en su oficio de respuesta copia de la factura con el detalle en anexo de las licencias.

2.2 Falta de un procedimiento de los permisos de acceso a los sistemas de Información.

Observación

Se observó que el Departamento de Salud no cuenta con un procedimiento que detalle los cambios, eliminaciones, creaciones o bloqueos de los derechos de acceso de los funcionarios, en el momento en que éstos cambian de función, o dejan de prestar servicios en el municipio.

Riesgo e implicancias

La situación mencionada implica una debilidad en el control de los permisos de acceso a los sistemas informáticos del municipio, pudiendo otorgar funciones a usuarios o ex usuarios que pueden comprometer la integridad, exactitud y confidencialidad de la información que posee la entidad.

Recomendación

Crear un procedimiento de registros de todos los cambios o eliminaciones de acceso a los sistemas informáticos ya sea de perfiles o usuarios, autorizados por la jefatura directa según corresponda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Comentarios de la Administración

La entidad auditada señaló que en el punto 9, Control de Accesos, de la Política de Seguridad de la Información aprobada mediante el decreto alcaldicio N° 1.269, de 2019, se abordan los procedimientos para permisos de acceso a los sistemas de información.

2.3 Mejorar las condiciones de seguridad en la sala de servidor

Observación

Respecto de la sala de procesamiento de la información (Servidor), se observaron las siguientes situaciones:

- Inexistencia de puerta de cortafuegos, alarmas, monitores de temperatura y humedad.
- Ausencia de controles para minimizar el riesgo de amenazas de agua (goteras), humedad, hurto y robo.
- Falta de instrucciones y señaléticas de prohibiciones de tomar fotografías, grabar video o audio, comer, beber, no fumar.
- Omisión de un registro de visitas autorizadas.
- No existe una bitácora por parte de los funcionarios de informática de los trabajos realizados en la sala de servidores.
- Utilización de la sala como bodega para el almacenaje de equipos computacionales, cajas, sillas y mesas, entre otros.

Riesgo e implicancias

Una sala de procesamiento de información crítica o sensible que no se encuentre en un área segura y bien resguardada, queda expuesta a situaciones de riesgos tales como, incendios, robos, entre otros, pudiendo afectar la continuidad operacional de la entidad.

Recomendación

Evaluar las observaciones anteriormente detalladas con la finalidad de mejorar las condiciones físicas y de seguridad en el acceso a la sala de servidores.

Comentarios de la Administración

La autoridad comunal señaló que en el punto 7, Seguridad Física y Ambiental, de la Política de Seguridad de la Información, aborda los mecanismos de seguridad de la sala de servidores, agregando que en función de las recomendaciones efectuadas por esta Entidad de Control, procedieron a la instalación de señalética de restricciones, extintores de anhídrido carbónico, luces de emergencia, libro de registros de acceso, reparaciones de cielo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por riesgos de goteras y humedad, limpieza general, entre otros, adjuntando registro fotográfico de las mencionadas medidas.

2.4 Falta de control en el uso de contraseñas en sistema CAS Chile.

Observaciones

Producto de la revisión de controles generales de TI, relacionado a controles de acceso se constató que:

a) No existe control e instrucciones sobre las obligaciones, prohibiciones, recomendaciones e indicaciones para la selección y uso de contraseñas en los sistemas.

b) Se detectó la utilización de contraseñas con bajos niveles de seguridad en los sistemas, como se detalla a continuación:

- Contraseñas con una longitud superior e inferior a 6 caracteres.
- Contraseñas no alfanuméricas.
- Contraseñas reutilizables.
- Caracteres repetidos, entre otras.

Riesgos e implicancias

Los riesgos relacionados con la falta de control en el uso de contraseñas en los sistemas son ausencias de seguridad y confidencialidad de la información.

Cuando se concede un acceso de usuario privilegiado al sistema CAS, éste tiene acceso a determinados recursos de la entidad, que pudiesen ser vulnerados.

Recomendación

Crear un procedimiento sobre el buen uso de contraseñas de los sistemas críticos de la entidad, estas claves no deben estar basadas en cosas obvias o de fácil deducción a partir de datos relacionados con la persona, por ejemplo, nombres, números telefónicos, cédula de identidad, fecha de nacimiento; estén libres de caracteres idénticos consecutivos o grupos completamente numéricos o alfabéticos; y no sean palabras de diccionario o nombres comunes.

Comentarios de la Administración

Respecto de los precedentes literales el municipio indicó que se requirió a CAS Chile la disposición para descarga y utilización del módulo de seguridad, el que permite la administración de usuarios y contraseñas, la administración de perfiles, la administración de accesos a sistemas,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

administración de fechas de expiración, entre otros, lo que permite la generación de claves de acceso de 6 caracteres, alfanuméricos. Agrega que actualmente el área de informática se encuentra en pleno proceso de instalación del sistema de seguridad en las tres áreas de gestión, lo que permitirá dar cumplimiento a las recomendaciones de este Organismo Contralor, adjuntando a su respuesta copia de correo electrónico del proveedor dando cuenta que las aplicaciones respectivas se encuentran disponibles para las descargas y utilización.

2.5 Ausencia de formalización de perfiles en el Sistema CAS Chile.

Observación

Se observó que las cuentas de usuarios no están claramente definidas por tipo de usuario, no contemplan procedimientos escritos relativos a la segregación de funciones, considerando que cada cuenta debe estar asociada a las labores que cumple el funcionario.

Riesgos e implicancias

La observación genera la oportunidad de modificaciones en el sistema que no se encuentren autorizadas, o el uso inadecuado de la información, ya que al no estar definidos los perfiles por tipo de usuario, permite el acceso a todas las actividades de operación o realizar funciones que no corresponden a su cargo.

Recomendaciones

Crear un manual de procedimientos, así como de perfiles y funciones, en el que todos y cada uno de los que hacen parte de la organización, se le asignen y se le reconozcan los diferentes roles dentro de la misma.

Comentarios de la Administración

La entidad edilicia señaló que con la implementación del módulo de seguridad referido en el punto anterior, será posible establecer la administración de perfiles para acceso a los sistemas de CAS Chile, situación que deberá quedar resuelta en un plazo de 90 días.

2.6 Falta de correo electrónico institucional.

Observación

Se constató que el Departamento de Salud de la Municipalidad de Palmilla no cuenta con correo institucional que asegure el debido resguardo de la información pública y proporcione un respaldo de las comunicaciones efectuadas en el marco del cumplimiento de sus funciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Riesgos e implicancias

Al utilizar cuentas de correos externos o personales para el envío de información, se corre el riesgo de interceptación de la información, ya que no se tiene un control sobre el nivel de seguridad, por ejemplo, encriptación de correos y a la vez no se tiene un respaldo de correos.

Recomendaciones

Utilizar, en el marco del cumplimiento de sus funciones, un correo institucional que permita proveer mecanismos de seguridad, como el uso de técnicas de cifrado, para proteger la confidencialidad e integridad de los documentos electrónico y respaldo de correos.

Comentarios de la Administración

La entidad indicó que la administración dispuso la contratación de cuentas de correo institucional para las tres áreas de gestión, las cuales están en etapa de implementación progresiva y que se elaboró el "Reglamento para la Administración y Gestión de Cuentas de Correos Electrónicos Institucionales", el cual se encuentra en etapa de implementación, adjuntando copia del reglamento y mail institucional referencial.

2.7 Falta de realización de pruebas a los cambios efectuados a los sistemas.

Observación

Se verificó que la unidad de informática no realiza pruebas a los cambios efectuados en los diferentes módulos del sistema.

Riesgos e implicancias

La falta de pruebas de cambio efectuados en los diferentes módulos del sistema y la emisión de informes al respecto, pone en riesgo la seguridad del sistema y el ambiente de producción.

Recomendación

En cada implementación o modificación en los softwares actuales se recomienda la aplicación de pruebas con el objeto de verificar su correcta operatividad, consignando formalmente los resultados obtenidos en informes oficializados por la jefatura respectiva.

Comentarios de la Administración

El municipio indicó que se encuentra resuelto en el punto 8.2.2, aprobación de sistemas, de la Política de Seguridad de la Información, documento aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 1.269, de 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. SECCIÓN II – DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS

1. Aspectos administrativos Financieros.

1.1 Proceso de Adquisiciones.

1.1.1 Ausencia de una adecuada segregación de funciones en el proceso de emisión y autorización de Órdenes de Compra.

Observación

En cuanto al proceso de adquisiciones, se constató que el municipio no ha dispuesto instancias de control orientadas a establecer una segregación de las funciones relacionadas con la emisión y autorización y envío de las órdenes de compra al proveedor, a través del portal de mercado público, toda vez que éstas son realizadas por un mismo funcionario municipal.

Adicionalmente, cabe indicar que tampoco queda evidencia de alguna revisión y/o autorización independiente de estas labores.

Riesgo e implicancias

La falta de una adecuada segregación de funciones en la revisión y/o autorización de esta labor, impide que errores o irregularidades en el proceso sean detectadas y controladas oportunamente.

Recomendación

Establecer una segregación de las funciones relacionadas con la emisión, autorización y envío de las órdenes de compras al proveedor, a través del portal del Mercado Público, o bien, de otras instancias de control con el mismo fin.

Comentarios de la Administración

El municipio indicó que el DESAM de Palmilla, cuenta con la descripción de perfiles de cargos y funciones, aprobados según decreto alcaldicio N° 1.540, de 2018, que contempla las funciones del Encargado de Adquisiciones, la Encargada de Proveedores y Bodega, junto a sus respectivas líneas de mando, el cual adjunta.

Agrega que mediante el memorándum N° 23, de 2019, requirió a la Directora del DESAM para que dé cumplimiento a la segregación de funciones en la emisión, autorización y envío de las órdenes de compra a los proveedores, contemplando el control correspondiente en el proceso, lo que deberá formalizar mediante la elaboración e implementación de un procedimiento formal en un plazo no superior a 30 días.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.1.2 Inexistencia de control en relación a la exigencia de las 3 cotizaciones para las adquisiciones por montos inferiores e iguales a 3 UTM.

Observación

En cuanto a las adquisiciones que efectúa la entidad por montos inferiores e iguales a 3 UTM, se detectó que no cuenta con un procedimiento de control que asegure el cumplimiento de la exigencia respecto a la presentación de 3 cotizaciones para la contratación directa, en los casos que proceda.

Riesgos e implicancias

La inexistencia de un control sobre la materia impide la detección y corrección oportuna de incumplimiento a las normas legales.

Recomendación

Implementar un control que permita asegurar el cumplimiento de las exigencias legales dispuestas para las adquisiciones en comento.

Comentarios de la Administración

La entidad informa que mediante el memorándum N° 13, de 2019, la Directora del DESAM instruyó al Encargado de Compras Públicas y Encargada de Proveedores que en lo sucesivo se dé cumplimiento a la disposición de realizar tres cotizaciones en aquellas compras inferiores a 3 UTM, en función de lo establecido por la definición de procesos de microcompras de la Plataforma de Mercado Público, proceso que a la fecha se encuentra implementado en el DESAM.

1.1.3 Deficiencia de los controles establecidos por el Departamento de Salud de Palmilla en relación al proceso de adquisiciones.

Observación

Si bien el municipio ha dispuesto procedimientos de control en relación a las adquisiciones que efectúa por montos entre 10 y 100 UTM, se advirtió que dicho control no operó de acuerdo a su diseño e implementación en la compra de medicamentos para los establecimientos de salud de la comuna, según se advierte en el decreto de pago N°491, de 2018, por \$1.613.640, correspondiente al pago de la factura N°194222, de fecha 1 de agosto de 2018, de Novafarma Service S.A., toda vez que se ejecutó sin contar con el certificado de disponibilidad presupuestaria.

Riesgos e implicancias

La inobservancia de los procedimientos que sobre la materia de adquisiciones ha dispuesto la propia entidad, así como la no detección y corrección oportuna de los mismos, genera incumplimiento a las normas legales dictadas en relación a la misma, con las respectivas consecuencias que en ellas se disponen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Recomendación

Evaluar disponer o implementar un control alternativo para el proceso de adquisiciones, que permita identificar oportunamente, las desviaciones e incumplimientos que dicta la normativa legal existente sobre la materia, como también, a los procedimientos internos dispuestos al efecto.

Comentarios de la Administración

La entidad informa que habiendo efectuado un análisis al expediente del decreto de pago N° 491, de 2018, se advirtió que el referido decreto sí contaba con el certificado de disponibilidad presupuestaria.

1.2 Proceso de Nómina.

1.2.1 Ausencia de una adecuada segregación de funciones en el proceso de pago de remuneraciones.

Observación

Se constató la ausencia de segregación de funciones en relación al proceso de pago de las remuneraciones del personal dependiente del DESAM, toda vez que quien realiza el ingreso de datos en forma manual al sistema de Remuneraciones (Descuentos, asignaciones, licencias, etc); procede a confeccionar los respectivos decretos de pagos; emite cheques para el pago de remuneraciones de algunos funcionarios; contabiliza el devengamiento y pago de las mismas y realiza la carga masiva de las remuneraciones en el sistema bancario.

Al respecto, tampoco queda evidencia formal de alguna revisión y/o autorización de las actividades que realiza la habilitada.

Riesgo e implicancias

La concentración de las funciones asociadas al pago de remuneraciones, en una misma funcionaria, impide que errores, omisiones o modificaciones no autorizadas, puedan ser detectadas y regularizadas oportunamente.

Recomendación

Delimitar las funciones claves del proceso de pago de remuneraciones, en diferentes personas, o bien, incorporar los procedimientos de control pertinentes, con el objeto de minimizar los riesgos antes mencionados.

Comentarios de la Administración

La entidad señaló que elaboró el Procedimiento Formal para el pago de remuneraciones en el DESAM, copia del cual adjunta, en el cual se contempla la segregación de funciones en diferentes etapas del proceso y será de aplicación obligatoria desde las remuneraciones del mes de julio del presente año.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.2.2 Falta de seguimiento de las bases del llamado a concurso público y su publicación en el diario local.

Observación

Se constató que la entidad no ha dispuesto mecanismos de control en relación a verificar que la información publicada en el diario de circulación local, referida a llamados a concurso público para la contratación de personal, se ajuste a lo establecido en las respectivas bases administrativas; toda vez que la persona encargada publica directamente la información en el citado medio, sin que se advierta una revisión posterior.

Riesgo e implicancias

Que la información referida a llamados a concurso público contenga errores u omisiones que no sean detectados y corregidos oportunamente, instruyendo a la comunidad a postular en base de información errada.

Recomendación

Establecer un procedimiento de control que asegure la correspondencia y exactitud entre la información contenida en las respectivas bases administrativas de los llamados a concurso público para la contratación de personal y, aquella que es publicada en el diario de circulación local en el marco de dicho proceso.

Comentarios de la Administración

El municipio indica que el DESAM elaboró el Manual de Procedimientos para Concursos Públicos, en el cual se considera los mecanismos de control que permitan garantizar la correspondencia entre la información contenida en las bases y la contemplada en la publicación en el diario local, en el marco de un proceso de concurso para la contratación de personal.

1.2.3 Falta de control respecto de las postulaciones y antecedentes que se reciben en el marco de un proceso de concurso público.

Observación

La entidad no ha dispuesto un mecanismo de registro y control respecto de las postulaciones que reciben en el marco de un proceso de concurso público, como tampoco de los antecedentes que en cada caso son acompañados, y cuáles de ellos corresponden a documentación en original que los postulantes proporcionan para tal efecto y, que posteriormente, deben ser devueltos.

En efecto, se constató que una vez iniciado el proceso de concurso público los candidatos presentan los antecedentes requeridos, entregando como respaldo de su recepción, la copia de una carátula que indica el nombre del postulante, cargo al que postula y la fecha. Sin embargo, no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cuenta con un registro de control establecido para tales fines, que permita asegurar que la totalidad de los postulantes y de los antecedentes presentados, concurren al momento de la evaluación de los mismos; como tampoco, cuáles de ellos fueron presentados en original.

Riesgo e implicancias

La inexistencia de un procedimiento de control asociado a la materia, impide a la entidad advertir oportunamente que los antecedentes de algún postulante, no sea considerado en el proceso de un concurso público; como tampoco, acreditar que la totalidad de las postulaciones fue incorporadas al citado proceso y que fueron acompañados todos los antecedentes para tal efecto.

Recomendación

Establecer un mecanismo de control que permita dejar constancia de las postulaciones recibidas por el municipio en el marco de un proceso de concurso público, así como también, de los documentos proporcionados por el candidato.

Comentarios de la Administración

La entidad señala que el DESAM elaboró el Manual de Procedimientos para validar la información entregada por los postulantes y la verificación de autenticidad, en el marco de los concursos públicos de personal, considerándose un check list de verificación, y la metodología para certificar la autenticidad de los títulos profesionales del personal que se contrata.

1.2.4 Inexistencia de un control orientado a verificar la autenticidad o validez de la documentación entregada por el postulante en el proceso de contratación del Personal.

Observación

Se advirtió que la entidad no ha dispuesto procedimientos de control orientados a verificar la autenticidad y/o validez de la documentación entregada por el postulante en el proceso de contratación del Personal.

Riesgo e implicancias

La falta de revisión de la autenticidad o validez de la documentación entregada por los postulantes en el marco de un proceso de contratación de personal, impide al municipio advertir oportunamente, postulantes que no cumplen con los requisitos exigidos en el proceso.

Recomendación

Establecer medidas relativas a la verificación de la autenticidad y validez de los antecedentes proporcionados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Comentarios de la Administración

La entidad señala en su respuesta que en el Manual de Procedimientos para validar la información entregada por los postulantes y verificación de autenticidad se incluyó lo recomendado en el presente numeral.

1.2.5 Falta de control sobre la manipulación de la nómina de pago, para proceder a través de distintos medios de pago.

Observación

Se constató que como parte del proceso de pago de remuneraciones, se procede a descargar la nómina de pago y a separar, manualmente, aquellos funcionarios que reciben su pago a través de cheque, sin que exista una revisión o control posterior por parte de alguna instancia superior, en cuanto a verificar su exactitud e integridad.

Riesgo e implicancias

La falta de control posterior sobre la manipulación de la nómina para efectos de separar los pagos que se realizan a través de otros medios impide que una eventual manipulación no autorizada de información sea detectada y corregida oportunamente, afectando de esta forma, la integridad y exactitud de la misma.

Recomendación

Unificar el mecanismo de pago de sueldos vía transferencia bancaria u otro que asegure el control observado, para todos los integrantes del municipio, estableciendo formalmente las excepciones a tal proceso.

Comentarios de la Administración

El municipio señala que con la implementación del mecanismo de transferencia directa desde los archivos generados por el módulo de remuneraciones de CAS Chile al Banco Estado, se minimizarán los riesgos asociados a la digitación de las remuneraciones, agregando que el DESAM elaboró el Manual de Procedimientos Mecanismos de Cancelación de Remuneraciones, según Medio de Pago, cuya copia adjunta.

1.3 Proceso de Transferencias.

1.3.1 No existe un control o supervisión sobre la ejecución de los convenios financiados con transferencias recibidas de otros organismos públicos.

Observación

Se advirtió que el DESAM no ha dispuesto mecanismos de control orientados a verificar el cumplimiento de los convenios de transferencias suscritos por la entidad y otros organismos públicos como, por ejemplo, con el Servicio de Salud O'Higgins.

En efecto, se advirtió que sin perjuicio que el DESAM asigna a un encargado para cada programa, quien vela por el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumplimiento de dicho convenio y emite informes sobre su ejecución, no existe una revisión o control posterior del mismo por parte de alguna instancia superior.

Riesgo e implicancia

La falta de control o supervisión sobre las funciones de los encargados de programas cuya ejecución es financiada con recursos recibidos por la entidad desde otros organismos públicos, impide que un eventual incumplimiento sea detectado y corregido oportunamente.

Recomendación

Disponer las instancias de control y/o supervisión sobre la ejecución de los programas, para así, respaldar los informes emitidos por el Encargado y sustentar alguna posible inconsistencia en los convenios.

Comentarios de la Administración

La entidad indica que el DESAM elaboró un Manual de Procedimientos para la Evaluación Final de Convenios, relacionado al Cumplimiento de Indicadores, en el cual se incluye un check list de verificación de cumplimientos.

1.3.2 No existe un control sobre las rendiciones realizadas por el Departamento de Salud.

Observación

Se constató que en el marco de la ejecución de convenios de transferencias suscritos por la entidad y otros organismos públicos, la rendición de cuentas es realizada por el Jefe de Administración y Finanzas DESAM, sin que exista una supervisión directa del proceso por parte de la Jefatura de dicho servicio traspasado.

Riesgo e implicancia

Que los montos rendidos no se ajusten lo establecido en las bases del convenio, o bien, que se hayan ejecutado de manera errada.

Recomendación

Establecer instancias de supervisión sobre las rendiciones que se realicen a terceros por parte del DESAM.

Comentarios de la Administración

La entidad informa que el DESAM elaboró un Manual de Procedimientos para Supervisión de Rendiciones Financieras, en el cual se incluye un check list de verificación de cumplimientos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. CONCLUSIONES

La Municipalidad de Palmilla aportó comentarios y antecedentes en relación a las observaciones, riesgos e implicancias advertidas por esta Entidad de Control, como también en relación a las recomendaciones efectuadas tendientes al diseño e implementación de controles orientados a mitigar los riesgos no cubiertos por la entidad auditada.

Al respecto, cabe indicar lo siguiente:

En relación a las observaciones vertidas en el presente informe, cuyas recomendaciones fueron aceptadas por la Municipalidad de Palmilla y respecto de las cuales aportó antecedentes que respaldarían las acciones adoptadas para su corrección, corresponde señalar que dicha información será considerada en una próxima visita de seguimiento que efectuará este Organismo de Control en esa entidad, la que será comunicada oportunamente.

En cuanto a las observaciones que señala se encuentran subsanadas a la fecha de su respuesta, la verificación del correcto diseño e implementación de las medidas de control adoptadas será verificado en la mencionada visita de seguimiento. En la referida situación se encontraría la observación contenida en el acápite II. Sección II, Deficiencias Significativas, numeral 1.1.3.

En cuanto a las observaciones respecto de las cuales no acompañó antecedentes que respaldan las medidas adoptadas para su regularización, deberá remitirlos en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la emisión del presente informe, lo que será considerado en el citado proceso de seguimiento. En la referida situación se encuentran las observaciones contenidas en el acápite I. Sección I Debilidades Importantes, numerales 1.1.1 en cuanto al cronograma de trabajo para la regularización del activo fijo y 1.1.2. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el oficio N° 31.742, de este origen, que imparte instrucciones al sector municipal, sobre cierre del ejercicio contable año 2018, punto 12.

Remítase copia del presente informe a la Alcaldesa, al Secretario Municipal, al Director de Control y a la Directora del Departamento de Salud, todos de la Municipalidad de Palmilla.

Saluda atentamente a Ud.,

ERWIN CARES VASQUEZ
Jefe Unidad
Control Externo
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

